

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.021

Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2582723

EXTRACTO

IVAN ANDRES TOLEDO MORA, Abogado, Notario Público interino de la Tercera Notaría de la comuna de Punta Arenas, con oficio en calle Lautaro Navarro número mil cuarenta y ocho de esta ciudad, Certifica: Por escritura pública de fecha 02.12.2024, repertorio N° 3857/2024, comparecieron ante mí, don JUAN PEDRO SOTO OJEDA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, pescador artesanal, cédula Nacional de Identidad y rol único Tributario nueve millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve guión nueve, domiciliado en calle Juan Ladrilleros número cero novecientos cincuenta y seis de esta ciudad y don PETER ESTEBAN SOTO ALVARADO, chileno, soltero, empleado, Cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número siete millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y ocho guion dos, domiciliado en calle Bahía Harris número mil doscientos treinta y tres de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad quienes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a la ley tres mil novecientos dieciocho. RAZON SOCIAL: "SOCIEDAD ISLA CARLOS COMPAÑÍA LIMITADA", pudiendo usar como nombre de fantasía el de "SOTO Y SOTO LTDA.". OBJETO. El objeto de la sociedad será la extracción y pesca de seres u organismos que tengan en agua medio normal vida, elaboración, transformación y comercialización de dichos seres, compraventa de productos del mar y su comercialización en mercados nacionales o extranjeros, compraventa embarcaciones pesqueras y su explotación comercial a cualquier título, actividades de salmonicultura relacionadas al giro social y toda otra actividad comercial, relacionada o no con los rubros anteriores que los socios acuerden. CAPITAL: El capital social será la suma de \$2.000.000 (Dos Millones de Pesos), cantidad que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) JUAN PEDRO SOTO OJEDA aportará la suma de \$1.800.000 (Un millón ochocientos mil Pesos) equivalentes al noventa por ciento del capital social, suma que ha sido enterada a la caja social con anterioridad a la celebración de este instrumento en dinero efectivo y al contado que han sido aportados y enterados a la caja social con anterioridad a la celebración de este instrumento otorgándose las partes el más amplio finiquito a este respecto. b) PETER ESTEBAN SOTO ALVARADO, aportará la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) equivalentes al diez por ciento del capital social, suma que ha sido enterada a la caja social con anterioridad a la celebración de este instrumento en dinero efectivo y al contado que han sido aportados y enterados a la caja social con anterioridad a la celebración de este instrumento otorgándose las partes el más amplio finiquito a este respecto. ADMINISTRACION Y USO DE RAZÓN SOCIAL. Corresponderá a don JUAN PEDRO SOTO OJEDA anteponiendo siempre a su firma personal un timbre con la razón social indicada. Será necesario el consentimiento unánime de los socios para enajenar bienes raíces, para autocontratar y para otorgar fianzas, avales y toda clase de cauciones y garantías, incluyendo la constitución de la sociedad en codeudora solidaria. DURACIÓN: Cinco años, prorrogables de manera automática si ninguno de los socios manifiesta, con a lo menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento, su voluntad de no prorrogar su vigencia. RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. DOMICILIO. Punta Arenas sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Punta Arenas, 05 de diciembre de 2024.

CVE 2582723

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

